DEL

CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL
TRANSFORMACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
C O M P A Ñ I A
DENOMINADA
" ECUADORADIO COMPAÑIA
LIMITADA "

CAPITAL ANTERIOR:
S/ 28'000.000,oo
CAPITAL AUMENTO :
S/ 772'000.000,oo
CAPITAL ACTUAL:
S/ 800'000.000,oo
&=&=&=&=&=&=&=&=&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador , hoy día primero de abril de mil novecientos noventa y seis , ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece: La señora Guadalupe Mántilla de Acquaviva , de estado casada, en su calidad de Presidenta y Representante legal de la Compañía ECUADORADIO COMPAÑIA LIMITADA, según consta del respectivo documento habilitante que se agrega.- La compareciente es mayor de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para

contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **S E Ñ O R N O T A R I O.-** En su registro de escrituras públicas dígnese otorgar una de la que conste el aumento de capital, transformación y modificación de estatutos que figuran en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA .- COMPARECIENTE.-** Comparece la señora Guadalupe Mantilla de Acquaviva, ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito, en su calidad de Presidenta, a nombre y en representación de ECUADORADIO COMPAÑIA LIMITADA, y declara su voluntad, como en efecto lo hace, de otorgar el presente acto de aumento de capital, transformación y modificación de estatutos de la mencionada Compañía, contenidos en este instrumento. La compareciente acredita su calidad mediante el documento habilitante que consiste en su nombramiento debidamente inscrito y se acompaña el acta de Junta General Ordinaria de la compañía de veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco que forma parte del presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- UNO .-** La Compañía "ECUADORADIO COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito, el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta,

P. M. de H.

0000004

inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de abril del mismo año.- **DOS .-** Después de su constitución se ha llevado a cabo un aumento de capital y ampliatoria y una escritura rectificatoria de las dos ya mencionadas, mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Primero del Cantón Quito, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres y el veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, inscritas en el Registro Mercantil de Quito el catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro y, la rectificatoria otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco .- **TRES.- La** Junta General Ordinaria Universal de la compañía de veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, decidió aumentar el capital, transformarla en compañía anónima y, a su vez decidió modificar íntegramente los estatutos de la Compañía.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con tales antecedentes "ECUADORADIO COMPAÑIA LIMITADA", aumenta su capital social en la cifra de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES , todo de conformidad con lo estipulado en el Acta de Junta General de veintiocho de marzo de mil novecientos

noventa y cinco que se acompaña como documento habilitante.- **CUARTA .- TRANSFORMACION .-** ECUADORADIO COMPAÑIA LIMITADA, se transforma en compañía anónima, de acuerdo a las normas legales que regulan la materia y con el balance elaborado como para liquidación cortado el día de ayer treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, que forma parte del presente instrumento. De acuerdo, con esta transformación la compañía conserva su personería jurídica pero cambia su nombre por el de " ECUADORADIO COMPAÑIA ANONIMA".- **QUINTA.-** Como ninguno de los socios ha hecho uso del derecho de separarse de la Compañía, los actuales socios recibirán un número de acciones de un mil sucres cada una, idéntico al número de participaciones que actualmente poseen, tal como aparece en el Acta respectiva de la Junta General, que como se dijo forma parte de este instrumento .- **SEXTA.-** Modifícase los estatutos de la Compañía que, en adelante, tendrán el texto que figura en el anexo de Acta de Junta General Ordinaria de veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- **SEPTIMA .-** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza del presente instrumento .- H a s t a a q u í la minuta que se halla firmada por el Doctor Fabián Corral B., Abogado con matrícula profesional número dos

P.M. de A

mil ochenta, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue integramente esta escritura , por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . - (Firmado) señora Guadalupe Mantilla de Acquaviva.- Cédula de Ciudadanía número: dieci-siete cero tres veintisiete cincuenta y dos cuatro - seis .- El Notario.- (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

A

C O N T I N U A C I O N

LOS SIGUIENTES

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

.....

.....

.....

ECUADORADIO
AGENCIA NOTICIOSA

Quito, septiembre 12 de 1995

Señora
GUADALUPE MANTILLA DE ACQUAVIVA
Ciudad.-

Estimada Señora Mantilla:

La Junta General Extraordinaria de Socios de ECUADORADIO CIA. LTDA. en su sesión del 31 de agosto de 1995, decidió por unanimidad elegir a usted como Presidenta de la Compañía, por el período de dos años.

Sus deberes están enumerados en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, otorgados mediante escritura pública ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 25 de marzo de 1980, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de abril de 1980.

De conformidad con los Artículos Noveno y Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Director Gerente, quien en caso de ausencia temporal, será subrogado en todas sus atribuciones por la Presidenta.

Usted se servirá aceptar la designación como Presidenta de la Compañía, al pie de la presente.

Atentamente,

ING. SANTIAGO PROAÑO
GERENTE GENERAL

Acepto la designación anterior,

G. M. de Acquaviva

SRA. GUADALUPE MANTILLA DE ACQUAVIVA
PRESIDENTA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 461 del Registro de Nombramientos Tomo 127
Quito, a 30 ENE. 1996
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

REGISTRO MERCANTIL

Av. 10 de Agosto 2441 y Av. Colón, 5to. piso
Teléfonos: 508299 . 508300 . 508301

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de L DOCTOR FABIAN CORRAL - - , el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en UNA foja (s) útil (es), protocolizo EL documento (s) que antecede (n)

Quito, a 6 de febrero de 1.996

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO 29

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO 29

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ECUADORADIO COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo de 1995, a las 18h00 se reunen en la oficina de la Compañía, ubicada en la Av. 10 de Agosto y Colón, los socios de la Compañía, Señora Guadalupe Mantilla de Acquaviva, a nombre y en representación de C.A. EL COMERCIO, señor Econ. Francisco Cappelo, a nombre y en representación de CYADE C.A., señora Diane de Cordero, a nombre y en representación de EDIECUATORIAL C. LTDA.. Se encuentran también presentes el señor Milton Cerda A., Presidente y el Ing. Santiago Proaño, Gerente General.

Los señores socios que representan el 100% del capital pagado, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Ordinaria Universal y, así mismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del dìa:

1.- Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General.
2.- Conocimiento del Informe del Comisario.
3.- Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31-12-94.
4.- Aumento de Capital.
5.- Transformación de la Compañía y reforma de estatutos.
6.- Elección de Presidente, Gerente General, Comisario Principal y Suplente, señalamiento de sus remuneraciones.

El señor Presidente de la Compañía declara instalada la sesión, y actúa como Secretario el Gerente General antes mencionado.

PRIMERO:

El señor Gerente General procede a la lectura de su informe. La Junta General por unanimidad lo aprueba.

SEGUNDO:

Por Secretaría se da lectura al informe del Comisario. Por unanimidad la Junta General lo declara conocido.

-4-

TERCERO:

En consideración al tercer punto del orden del día se procede a la lectura del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31-12-94; la Junta General por unanimidad lo aprueba.

CUARTO:

Por iniciativa del señor Gerente General, los socios por unanimidad deciden aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de S/. 772.000.000,00. Este aumento de capital será pagado de la siguiente manera: S/. 95.390.433,00 por Compensación de Crédito; S/. 121.084.335,00 con cargo a la Cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones"; y el saldo, es decir, S/. 555.525.232,00 a pagarse en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de la escritura pública de transformación , aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil. En el supuesto caso de que existieren diferencias, la Junta por unanimidad decide que éstas sean cubiertas con aportes en efectivo de los socios.

Los socios recibirán a cambio de su aporte, participaciones por un valor nominal de S/. 1.000,00 cada una, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	%	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION CREDITOS	APORTE FUT. CAPITALIZACION	POR PAGAR
C.A. EL COMERCIO	99.60	27.888.000	768.912.000	95.390.433	121.052.885	552.468.682
CYADE	0.20	56.000	1.544.000	----	15.725	1.528.275
EDIECUATORIAL	0.20	56.000	1.544.000	----	15.725	1.528.275
	100	28.000.000	772.000.000	95.390.433	121.084.335	555.525.232

Consecuente con este aumento de capital, se reforma el artículo pertinente de los estatutos referente al capital y a tenor de la transformación y modificación de estatutos que figura a continuación.

QUINTO:

En consideración al quinto punto del orden del día, por unanimidad resuelve transformar a la Compañía en compañía anónima, de manera que conservando su personería jurídica, adopte la figura jurídica de compañía anónima y se denomine "ECUADORADIO COMPAÑIA ANONIMA". En

consecuencia los socios que tendrán la calidad de accionistas en virtud de esta transformación, recibirán un número de acciones de S/. 1.000,00 cada una idéntico al número de participaciones que actualmente poseen:

ACCIONISTA	CAPITAL	# ACCIONES
C.A. EL COMERCIO	796.800.000,00	796.800
CYADE C.A.	1.600.000,00	1.600
EDIECUATORIAL CIA. LTDA.	1.600.000,00	1.600
	800.000.000,00	800.000

Se le faculta al Gerente General para que elabore el balance final que se agregará a la escritura de transformación como si se tratare de liquidación, cerrado al día anterior al de otorgamiento de la escritura pública.

SEXTO:

Por el hecho de transformación en compañía anónima, la Junta General, por unanimidad, luego de la lectura artìculo por artìculo de los nuevos estatutos propuestos, decide reformarles en los términos que constan en el documento que se anexa como parte integrante de esta Acta; y, se le faculta al Gerente General a realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la transformación y reforma de estatutos.

SEPTIMO:

En consideración al último punto del orden del día, la Junta General por unanimidad reelige como Presidente de la Compañía al señor Milton Cerda A., como Gerente General, al Ing. Santiago Proaño, y Comisario al Lcdo. Guillermo Valarezo. En lo que respecta a las remuneraciones éstas serán fijadas por una comisión conformada por la Sra. de Acquaviva y el Econ. Cappelo.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan. Con lo cual se levanta la sesión a las 20h00. Firman en señal de conformidad con la misma los socios junto con el Secretario que certifica.

MILTON CERDA
PRESIDENTE

GUADALUPE M. DE ACQUAVIVA
C.A. EL COMERCIO

DIANE DE CORDERO
EDIECUATORIAL CIA. LTDA.

ECON. FRANCISCO CAPPELO
CYADE C.A.

ING. SANTIAGO PROAÑO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

ESTATUTOS ECUADORADIO C.A.

SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.-

ART. PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañía se denomina "ECUADORADIO C.A.".

ART. SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-

La Compañía tiene por objeto la producción y comercialización de programas informativos, culturales, deportivos y otros de enlace nacional y de intercambio de corresponsalía. La edición, montaje y transmisión de programas de radio y televisión, en que se traten análisis, enfoques, reportajes e informes en general para áreas determinadas de la comunidad nacional e internacional; al igual que la producción de material de redacción para medios de comunicación. Elaboración de información para transmitir a otros medios, involucrando recepción de material informativo para usuarios nacionales y extranjeros. Implementación de servicios fotográficos para venta y difusión a nivel nacional y extranjero. Servicio de prensa a usuarios del interior y exterior del país. Elaboración y edición de documentales y audiovisuales. Elaboración, distribución y difusión de crónicas especializadas por cualquier medio.

Igualmente su objeto tendrá relación con la grabación y reproducción del sonido, incluyendo la importación, producción, fabricación, ensamble y distribución comercial de equipos destinados a la prestación de los servicios de radio, televisión, teléfonos y otros.

Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá efectuar todas las actividades que mediata o inmediatamente se relacionen con él. Así mismo, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados, o para el cumplimiento de su objeto social en general. La Compañía podrá celebrar y efectuar todo tipo de actos, convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la ley ecuatoriana.

La Compañía podrá intervenir como socia o accionista en compañías establecidas o que se establecieren en el país o fuera de él.

ART. TERCERO: DURACION.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de su acto constitutivo, plazo que podrá ampliarse a voluntad de la Junta General de Accionistas.

ART. CUARTO: DOMICILIO.- La Compañía tiene su domicilio principal en Quito, Provincia de Pichincha y podrá abrir agencias, sucursales o establecimientos en cualquier lugar del país o del exterior.

ART. QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/800'000.000.00) dividido en ochocientos mil (800.000) acciones de un mil sucres, ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles; cada acción da derecho a voto en relación a su valor pagado. Los títulos representativos de las acciones pueden comprender una o más de ellas y serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. La cesión o transferencia de las acciones se verificará de acuerdo con la Ley.

ART. SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, Vicepresidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el presente estatuto. La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía.

ART. SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General:

a. Designar y remover a los Directores Principales y Suplentes, fijar sus remuneraciones.

b. Elegir y remover al Presidente, Vicepresidente y al Gerente General; fijar sus remuneraciones y determinar la garantía que debe rendir el Gerente General, cuando lo considere oportuno.

c. Nombrar y remover al Comisario, quién estará a cargo de las fiscalizaciones de la Compañía y durará dos años en el período de sus funciones;

d. Elegir a los auditores externos.

e. Aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores o directores.

f. Resolver acerca de la forma de reparto de beneficios sociales.

g. Resolver acerca de la amortización de las acciones previo el consentimiento de la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión y la emisión de obligaciones.

h. Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social.

i. Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía.

j. Reformar el contrato y el estatuto social.

k. Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y estatutos de la Compañía.

ART. OCTAVO.- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en Quito, domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del Gerente General, o en caso de su ausencia, por del Presidente , por su propia iniciativa o a pedido del accionista o accionistas que representen, por lo menos, el 25% del capital suscrito, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas.

En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, con diez días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión; los accionistas a su vez serán individualmente convocados con igualmente diez días de anticipación a la celebración de la Junta, por carta, o telefax, a las direcciones que tengan registradas en las oficinas de la Compañía. Sin perjuicio de lo anterior, es aplicable lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías; por tanto, la

Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar y tiempo dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y aceptar por unanimidad la celebración de la Junta Universal.

ART. NOVENO: DEL QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida, para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan al menos la mitad del capital social pagado. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria, de conformidad con el Artículo 279 de a Ley de Compañías.

ART. DECIMO: A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente conferido.

ART. UNDECIMO: Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente y, en su falta, por el Vicepresidente. Actuará como Secretario el Gerente General y en ausencia de éste un Secretario ad-hoc que será nombrado en ese momento.

ART. DECIMO SEGUNDO: El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, salvo el caso de lo dispuesto en el Art. Octavo de los Estatutos, en que deberán firmar todos los asistentes. El Acta podrá ser aprobada en la misma Junta o dentro de los quince (15) días subsiguientes. Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, las que deberán ser foliadas con numeración continúa y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario y el Presidente.

ART. DECIMO TERCERO: Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría para efectos de votación; salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías.

ART. DECIMO CUARTO: El Directorio se compone del el Presidente de la Compañía que lo presidirá más 4 Directores Principales, uno de los cuales será el Vicepresidente, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser cada uno de ellos indefinidamente reelegidos. Cada Director Principal tendrá su respectivo Suplente. No es requisito esencial el ser accionista para ocupar el cargo de Director. En el caso de que, tanto el Director Principal como su Suplente falten en forma definitiva, le corresponderá a la Junta General designar al nuevo Director Principal y su Suplente, por el tiempo que le faltaba al Principal para cumplir con su período.

El Directorio tendrá un Secretario, que podrá o no ser miembro del Directorio; en caso de su ausencia o falta se designará un Secretario ad-hoc.

ART. DECIMO QUINTO: El Directorio deberá sesionar obligatoriamente al menos una vez por trimestre, previa convocatoria que hará el Presidente, o el Vicepresidente-Director o por pedido de tres de los Directores, sean éstos Principales o Suplentes Principalizados, con por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión por escrito,o mediante telefax a las direcciones que tengan registradas los Directores en las oficinas de la Compañía. El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar del país.

ART. DECIMO SEXTO: El Directorio podrá sesionar válidamente con la asistencia de cuatro de los vocales que lo constituyen incluyendo al Presidente, o en caso de su ausencia por el Vicepresidente Director, y sus acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los concurrentes a la reunión. En caso de dos empates sucesivos, el voto del Presidente del Directorio será de calidad y decidirá el empate.

Si estuvieren presentes todos los vocales del Directorio, éste podrá sesionar sin necesidad de convocatoria previa.

ART. DECIMO SEPTIMO: De todas las sesiones del Directorio se levantará el acta correspondiente, la que deberá ser leída y aprobada en la misma sesión o dentro de los dos días siguientes, y será firmada por quien presidió la sesión y por el Secretario.

ART. DECIMO OCTAVO: Son facultades del Directorio:

a. Presentar anualmente el Informe del Gerente General de las actividades de la empresa a la Junta General de Accionistas.

b. Fijar los montos por los cuales el Gerente General puede suscribir actos y contratos a nombre de la Compañía.

c. Autorizar la compra de activos fijos, así como la constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales, siempre que su monto sea superior al fijado al Gerente General.

d. Establecer las políticas de operación y comercialización;

e. Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso;

f. Acordar el establecimiento de nuevas sucursales o agencias y suprimirlas.

g. Aprobar y autorizar el plan de actividades y el presupuesto anual de la Compañía.

h. Designar un secretario ad-hoc para sus sesiones, en caso de falta o impedimento temporal de Secretario.

i. Dictar, aprobar y reformar el Reglamento Interno de la Compañía.

j. Autorizar la participación o adquisición de acciones o participaciones en otras compañías.

k.- Autorizar la apertura de cuentas bancarias en el exterior y su giro sobre las mismas; realizar periódicas evaluaciones de las inversiones.

l.- Designar a los auditores internos.

m. Todas aquellas que por Ley o por estos estatutos no le correspondan a la Junta General.

ART. DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General.

b. Convocar y presidir las sesiones de Juntas Generales y de Directorio.

c. Supervigilar la marcha de los negocios de la Compañía.

d. Firmar, conjuntamente con el Gerente General, las acciones, los títulos de acciones que la representan, el libro de actas de Junta General y los demás libros de que disponga la Compañía y que deban ser suscritos por el personero legal.

ART. VIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.-

a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento tanto del Presidente como del Gerente General.

b. Convocar y presidir las sesiones de Juntas Generales y del Directorio, en caso de ausencia del Presidente .

VIGESIMA PRIMERA: DEL GERENTE GENERAL- Sus atribuciones son:

a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

b. Administrar la Compañía, sus bienes, pertenencias y, en tal sentido, aplicar las políticas y sistemas de producción y comercialización, observando en todo caso las limitaciones previstas en estos estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.

c. Velar porque la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la Compañía.

d. Actuar como Secretario de la Junta General y suscribir, en tal calidad, las actas que se elaboren respecto a las reuniones de ese organismo.

e. Cuidar, bajo su responsabilidad, que la Compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley.

f. Celebrar a nombre de la Compañía actos y contratos hasta por los valores señalados por el Directorio; si el valor de estos actos y contratos exceden el monto señalado, requerirá autorización del Directorio.

g. Abrir y cerrar cuentas en bancos del país y girar sobre ellas, aceptar endosos, descontar documentos y obligaciones u otros instrumentos o finiquitar obligaciones.

Previa autorización del Directorio podrá abrir y cerrar cuentas en bancos del exterior y girar sobre ellas.

h.- Será responsable de supervisar el área periodística a través del Director de Noticias, pudiendo nombrar ejecutivos de secciones especificas de ésta área.

i. Las demás que la Ley, reglamentos, estatutos y resoluciones de los organismos de la Compañía le asignen o competen como administrador y representante legal de la Compañía.

ART. VIGESIMO SEGUNDO: El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General serán nombrados por la Junta General de Accionistas y por el período de dos (2) años. Pueden ser reelegidos indefinidamente y podrán ser accionistas o no de la Compañía. Continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando haya fenecido su período, hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de destitución sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ART. VIGESIMO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO.- El año económico de la Compañía comprenderá el período desde el 1ero. de enero hasta el 31 de diciembre.

ART. VIGESIMO CUARTO: La Junta General adoptará las normas pertinentes para la distribución de los beneficios, a propuesta del Directorio, luego de haber sido hechas las deducciones de Ley. Cada accionista tendrá derecho a percibir utilidades líquidas de la Compañía a prorrata de la acción social pagada.

ART. VIGESIMO QUINTO La Compañía formará un fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el 50% del capital social. En cada año la Compañía segregará de las utilidades líquidas un porcentaje mínimo del 10% para este objeto. Por decisión de la

Junta General se podrá formar fondos de reserva especiales y facultativos.

ART. VIGESIMO SEXTO: DE LA FISCALIZACION.- La Compañía tendrá un Comisario quién será designado por la Junta General. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones.

ART. VIGESIMO SEPTIMO.- Para la disolución y liquidación de la Compañía se observarán las normas establecidas en la Ley de Compañías y además las que la Junta General estime conveniente dictar.

ART. VIGESIMO OCTAVO.- Cualquier controversia que se suscite entre los accionistas durante la existencia de la Sociedad y su proceso de disolución y liquidación se someterá a arbitraje por parte de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, según la Ley de Arbitraje Comercial.

Dr. Fabián Corral B.
ABOGADO
MAT. 2080

ECUADORADIO CIA. LTDA.

0000013

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1996.

CODIGO	CUENTA	VALOR
1	**ACTIVO**	**342373304.23**
11	ACTIVO CORRIENTE	94764209.65
1101	CAJA-BANCOS	12,985,640
110101	CAJA	197,700
110101002	Caja Dólares	197,700
110102	BANCOS	12,087,940
110102001	Banco Popular Cta. 1002920-1	11,096,388
110102002	Banco Internacional	991,552
110103	FONDOS ROTATIVOS	700,000
110103001	Caja Chica Administración	300,000
110103002	Caja Chica Machala	400,000
1102	INVERSIONES	13574812.30
110201	INVERSIONES A CORTO PLAZO	13574812.30
110201001	Transfiec	13574812.30
1105	PRESTAMOS-ANTICIPOS Y DEUDORES	68203757.35
110501	PRESTAMOS Y ANTICIPOS EMPLEADOS	9,138,820
110501001	Elizabeth Peñaherrera	630,644
110501006	Eufemia Salazar	47,171
110501008	Miguel Rivadeneira	777,168
110501009	Patricio Gonzalez	42,500
110501012	Adrián Acosta	1,499,999
110501018	Ramiro Cevallos	1,405,116
110501024	Gonzalo Ruiz	4,736,222
110502	ANTICIPOS-PRIMERA QUINCENA	(10,000)
110502002	Personal Redacción	(10,000)
110503	DEUDORES VARIOS	55219698.35
110503001	Garantías	255,000
110503002	Garantías Arriendos	2,000,000
110503003	Radio Quito	186,650
110503004	Asecom	238,645
110503005	Instalaciones	5,000,000
110503006	Ministerio de Finanzas 3%	33940247.35
110503007	Ministerio de Finanzas 1 %	92,982
110503008	Solar	7,437,500
110503009	Seguros	2,247,674
110503010	Varios Deudores	3,821,000
110504	ANTICIPOS-IMPUESTOS-CONTRIBUCIONES	3,855,239

110504001	Retención 3%	3,855,239
12	ACTIVO FIJO	229219093.08
1202	ACTIVOS FIJOS	229,219,093
120201	MAQUINARIA Y EQUIPO	4,822,251
120201001	Maquinaria y Equipo	13,586,836
120201002	Reexpresión Monetaria Maq. y Equipo	1013624.47
120201004	-Depreciación Acumulada	-9778209.26
120202	TERRENOS	23,073,000
120202001	Terrenos	22,000,000
120202002	Reexpresion Monetaria Terrenos	1,073,000
120203	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	12785613.41
120203001	Construcciones y Edificaciones	12,681,500
120203002	Reexpresion Monetaria Construcciones	346,431
120203004	-Depreciación Acumulada	-242317.59
120204	MUEBLES Y ENSERES	34523281.75
120204001	Muebles y Enseres	75,952,988
120204002	Reexpresión Monetaria Muebles y Enseres	4247613.43
120204004	-Depreciación Acumulada	-45677319.68
120205	EQUIPOS DE COMPUTACION Y FAX	47419117.27
120205001	Equipos de Computación	91,951,658
120205002	Reexpresión Monetaria Eq. Computación	7975983.52
120205004	-Depreciación Acumulada	-52508524.25
120207	VEHICULOS	89450890.66
120207001	Vitara	25,715,250
120207002	Reexpresión Monetaria Vehículos	15151200.30
120207004	-Depreciación Acumulada	-20684239.64
120207005	Nissan	72,914,400
120207006	-Depreciación Acumulada Nissan	(3,645,720)
120208	BIBLIOTECA	15644938.78
120208001	Libros y Enciclopedias	16,866,039
120208002	Reexpresión Monetaria Biblioteca	3744261.66
120208004	-Amortización Acumulada	-4965361.88
120209	DISCOTECA	1,500,000
120209001	Discos Compactos	1,500,000
13	INVERSIONES	18390001.50
1301	INVERSIONES	18390001.50
130101	INVERSIONES LARGO PLAZO	18390001.50
130101001	Ediecuatorial	15,049,101
130101002	Reexpresión Monetaria	3340900.50
2	**P A S I V O S**	**145671577.54**

21	PASIVO CORRIENTE	145671577.54
2102	IMPUESTOS Y RETENCIONES	7542751.70
210201	IMPUESTOS Y RETENCIONES	7542751.70
210201002	9.35 % Aporte Personal	2,738,960
210201003	11.15% Aporte Patronal- 1% Iece-Secap	3559183.70
210201004	Préstamos IESS	175,749
210201005	Impuesto a la Renta Empleados	940,544
210201006	Retención 1 %	17,952
210201007	Retención 2 %	109,155
210201008	Retención 3 %	1,208
2103	PRESTACIONES SOCIALES	12866867.62
210301	PROVISIONES SOCIALES	12866867.62
210301001	Décimo Tercer Sueldo	5344755.65
210301002	Décimo Cuarto Sueldo	2,779,167
210301004	Fondos de Reserva	4742944.97
2104	VARIOS ACREEDORES	125261958.22
210401	ACREEDORES	125261958.22
210401001	Sueldos por Pagar	3,409,849
210401004	El Comercio	119652858.72
210401009	Provisiones Especiales	2199250.50
3	**P A T R I M O N I O**	**207666577.28**
31	CAPITAL SOCIAL	28,000,000
3101	CAPITAL SUSCRITO	28,000,000
310101	CAPITAL SUSCRITO	28,000,000
310101001	C.A. El Comercio	27,888,000
310101002	Cyade	56,000
310101003	Ediecuatorial	56,000
32	RESERVA REVALORIZACION DE PATRIMONIO	76620823.61
3201	RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	76620823.61
320101	RESERVA POR REVALORIZACION	76620823.61
320101001	Reserva Revalorización Patrimonio	76620823.61
34	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	121,084,335
3401	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	121,084,335
340101	APORTES SOCIOS	121,084,335
340101001	Aportes Futuras Capitalizaciones C.A. El Comercio	121,045,903
340101002	Aportes Futuras Capitalizaciones Cyade	19,216
340101003	Aportes Futuras Capitalizaciones Ediecuatorial	19,216
35	REEXPRESION MONETARIA	-18038581.33
3501	REEXPRESION MONETARIA	-18038581.33
350101	REEXPRESION MONETARIA	-18038581.33
350101001	Reexpresión Monetaria 1995	-18038581.33

RESULTADOS	-10964850.59
PATRIMONIO	207666577.28
PASIVO + PATRIMONIO	342373304.23

Ing. Ramiro Cevallos
GERENTE GENERAL

Sra. Jenny Bedoya G.
CONTADORA

ECUADORADIO CIA. LTDA.

- 12 -

BALANCE DE RESULTADOS ANALITICO
DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1996

0000015

CODIGO	CUENTA	VALOR
4	RESULTADOS	181,099,688.00
41	INGRESOS POR VENTAS	181,099,688.00
4101	VENTAS	181,099,688.00
410101	VENTAS QUITO	181,099,688.00
410101001	Ventas Noticiero 6:00	65,974,616.34
410101002	Ventas Noticiero 12:00	12,658,868.19
410101003	Ventas Noticiero 17:00	38,882,103.02
410101004	Ventas Noticiero 22:30	24,810,657.25
410101005	Ventas Noticiero 0:00	11,970,689.37
410101006	Ventas Solar Sábado	543,299.07
410101007	Ventas Servicio Informativo	26,259,454.76
5	GASTOS	(193,457,891.89)
	GASTOS REDACCION	122,378,432.29
5101	GASTOS PERSONAL REDACCION	70,317,728.23
510101	SUELDOS	48,622,341.94
510101001	Sueldos Noticiero 6:00	19,355,636.91
510101002	Sueldos Noticiero 12:00	3,848,654.68
510101003	Sueldos Noticiero 17:00	12,273,693.56
510101004	Sueldos Noticiero 22:30	7,616,306.65
510101005	Sueldos Noticiero 0:00	3,377,455.77
510101006	Sueldos Solar Sábado	214,132.63
510101007	Sueldos Servicio Informativo	2,136,459.74
510102	REFRIGERIOS	271,399.40
510102001	Refrigerios Noticiero 6:00	107,908.20
510102002	Refrigerios Noticiero 12:00	20,626.00
510102003	Refrigerios Noticiero 17:00	68,447.40
510102004	Refrigerios Noticiero 22:30	42,474.00
510102005	Refrigerios Noticiero 0:00	18,834.20
510102006	Refrigerios Solar Sábado	1,193.80
510102007	Refrigerios Servicio Informativo	11,915.80
510103	MOVILIZACION	1,013,535.00
510103001	Movilización Noticiero 6:00	605,830.80
510103002	Movilización Noticiero 12:00	51,436.00
510103003	Movilización Noticiero 17:00	170,689.60
510103004	Movilización Noticiero 22:30	105,919.00
510103005	Movilización Noticiero 0:00	46,970.20
510103006	Movilización Solar Sábado	2,978.20
510103007	Movilización Servicio Informativo	29,711.20

510104	BONIFICACION COMPLEMENTARIA	3,024,751.08
510104001	Bonificación Comp. Noticiero 6:00	1,202,641.70
510104002	Bonificación Comp. Noticiero 12:00	229,881.00
510104003	Bonificación Comp. Noticiero 17:00	762,841.95
510104004	Bonificación Comp. Noticiero 22:30	473,373.36
510104005	Bonificación Comp. Noticiero 0:00	209,917.65
510104006	Bonificación Comp. Solar Sábado	13,308.91
510104007	Bonificación Comp. Servicio Informativo	132,786.51
510105	COMPENSACION COSTO DE VIDA	3,021,564.00
510105001	Compensación Noticiero 6:00	1,201,373.82
510105002	Compensación Noticiero 12:00	229,638.84
510105003	Compensación Noticiero 17:00	762,038.43
510105004	Compensación Noticiero 22:30	472,874.76
510105005	Compensación Noticiero 0:00	209,896.52
510105006	Compensación Solar Sábado	13,294.98
510105007	Compensación Servicio Informativo	132,846.65
510106	PRESTACIONES SOCIALES	4,212,944.81
510106001	Prestaciones Sociales Noticiero 6:00	1,661,595.74
510106002	Prestaciones Sociales Noticiero 12:00	323,719.28
510106003	Prestaciones Sociales Noticiero 17:00	1,056,722.49
510106004	Prestaciones Sociales Noticiero 22:30	658,604.43
510106005	Prestaciones Sociales Noticiero 0:00	296,262.86
510106006	Prestaciones Sociales Solar Sábado	25,858.72
510106007	Prestaciones Sociales Servicio Informativo	190,181.29
510107	APORTE PATRONAL IESS-IECE/SECAP	4,625,567.02
510107001	Aporte Patronal Noticiero 6:00	1,839,125.42
510107002	Aporte Patronal Noticiero 12:00	351,543.09
510107003	Aporte Patronal Noticiero 17:00	1,166,566.98
510107004	Aporte Patronal Noticiero 22:30	723,901.22
510107005	Aporte Patronal Noticiero 0:00	321,015.34
510107006	Aporte Patronal Solar Sábado	20,352.57
510107007	Aporte Patronal Servicio Informativo	203,062.40
510108	DECIMO SEXTO SUELDO	2,915,624.98
510108001	Decimo Sexto Noticiero 6:00	1,159,252.52
510108002	Decimo Sexto Noticiero 12:00	221,587.52
510108003	Decimo Sexto Noticiero 17:00	735,320.61
510108004	Decimo Sexto Noticiero 22:30	456,295.29
510108005	Decimo Sexto Noticiero 0:00	202,344.36
510108006	Decimo Sexto Solar Sábado	12,828.75
510108007	Decimo Sexto Servicio Informativo	127,995.93
510109	ECUASANITAS	1,572,000.00
510109001	Ecuasanitas Noticiero 6:00	625,027.00
510109002	Ecuasanitas Noticiero 12:00	119,472.00
510109003	Ecuasanitas Noticiero 17:00	396,458.00
510109004	Ecuasanitas Noticiero 22:30	246,017.50
510109005	Ecuasanitas Noticiero 0:00	109,097.00

510109006	Ecuasanitas Solar Sábado	6,918.00
510109007	Ecuasanitas Servicio Informativo	69,010.50
510110	SUPERMAXI	838,000.00
510110001	Supermaxi Noticiero 6:00	333,188.80
510110002	Supermaxi Noticiero 12:00	63,688.00
510110003	Supermaxi Noticiero 17:00	211,343.60
510110004	Supermaxi Noticiero 22:30	131,147.00
510110005	Supermaxi Noticiero 0:00	58,157.20
510110006	Supermaxi Solar Sábado	3,687.20
510110007	Supermaxi Servicio Informativo	36,788.20
5102	GASTOS VARIOS REDACCION	27,856,278.15
510201	SUMINISTROS REDACCION	3,023,300.00
510201001	Suministros Noticiero 6:00	1,369,312.00
510201002	Suministros Noticiero 12:00	265,819.00
510201003	Suministros Noticiero 17:00	649,781.00
510201004	Suministros Noticiero 22:30	443,032.00
510201005	Suministros Noticiero 0:00	265,820.00
510201006	Suministros Solar Sábado	28,023.00
510201007	Suministros Servicio Informativo	1,513.00
510202	MANTENIMIENTO VEHICULOS	7,577,063.00
510202001	Mantenimiento Vehículos Noticiero 6:00	332,818.92
510202002	Mantenimiento Vehículos Noticiero 12:00	683,627.62
510202003	Mantenimiento Vehículos Noticiero 17:00	1,671,089.96
510202004	Mantenimiento Vehículos Noticiero 22:30	1,139,380.70
510202005	Mantenimiento Vehículos Noticiero 0:00	683,627.62
510202006	Mantenimiento Vehículos Solar Sábado	76,516.18
510202007	Mantenimiento Vehículos Servicio Informativo	0.00
510203	MANTENIMIENTO EQUIPOS	236,083.40
510203001	Mantenimiento Eq. Noticiero 6:00	98,560.00
510203002	Mantenimiento Eq. Noticiero 12:00	32,243.40
510203003	Mantenimiento Eq. Noticiero 17:00	49,600.00
510203004	Mantenimiento Eq. Noticiero 22:30	33,600.00
510203005	Mantenimiento Eq. Noticiero 0:00	20,160.00
510203006	Mantenimiento Eq. Solar Sábado	1,920.00
510203007	Mantenimiento Eq. Servicio Informativo	0.00
510204	TRANSPORTE PERSONAL	3,382,575.00
510204001	Transporte Personal Noticiero 6:00	1,508,545.75
510204002	Transporte Personal Noticiero 12:00	306,659.15
510204003	Transporte Personal Noticiero 17:00	761,536.70
510204004	Transporte Personal Noticiero 22:30	505,879.25
510204005	Transporte Personal Noticiero 0:00	299,954.15
510205	FLETES Y CORREOS	137,100.00
510205001	Fletes y Correos Noticiero 6:00	72,585.00
510205002	Fletes y Correos Noticiero 12:00	10,557.00
510205003	Fletes y Correos Noticiero 17:00	25,806.00

-13-
000016

510205004	Fletes y Correos Noticiero 22:30	17,595.00
510205005	Fletes y Correos Noticiero 0:00	10,557.00
510206	TELEFONOS	3,366,904.00
510206001	Teléfonos Noticiero 6:00	1,515,107.00
510206002	Teléfonos Noticiero 12:00	303,021.00
510206003	Teléfonos Noticiero 17:00	740,719.00
510206004	Teléfonos Noticiero 22:30	505,035.00
510206005	Teléfonos Noticiero 0:00	303,022.00
510207	ENERGIA ELECTRICA	61,835.00
510207001	Energía Eléctrica Noticiero 6:00	27,825.75
510207002	Energía Eléctrica Noticiero 12:00	5,565.15
510207003	Energía Eléctrica Noticiero 17:00	13,603.70
510207004	Energia Eléctrica Noticiero 22:30	9,275.25
510207005	Energía Eléctrica Noticiero 0:00	5,565.15
510208	SUSCRIPCIONES	472,300.00
510208001	Suscripciones Noticiero 6:00	209,835.00
510208002	Suscripciones Noticiero 12:00	47,967.00
510208003	Suscripciones Noticiero 17:00	102,586.00
510208004	Suscripciones Noticiero 22:30	69,945.00
510208005	Suscripciones Noticiero 0:00	41,967.00
510209	GASTOS VIAJES Y VIATICOS	630,000.00
510209001	Viajes y Viáticos Noticiero 6:00	283,500.00
510209002	Viajes y Viáticos Noticiero 12:00	56,700.00
510209003	Viajes y Viáticos Noticiero 17:00	138,600.00
510209004	Viajes y Viáticos Noticiero 22:30	94,500.00
510209005	Viajes y Viáticos Noticiero 0:00	56,700.00
510210	GASTOS COBERTURAS	55,000.00
510210001	Coberturas Noticiero 6:00	9,000.00
510210002	Coberturas Noticiero 12:00	22,000.00
510210003	Coberturas Noticiero 17:00	15,000.00
510210004	Coberturas Noticiero 22:30	9,000.00
510210005	Coberturas Noticiero 0:00	0.00
510212	SERVICIOS COMUNICACION	2,944,867.20
510212001	Servicios Comunicación Noticiero 6:00	1,346,854.50
510212002	Servicios Comunicación Noticiero 12:00	216,450.90
510212003	Servicios Comunicación Noticiero 17:00	666,439.40
510212004	Servicios Comunicación Noticiero 22:30	454,390.50
510212005	Servicios Comunicación Noticiero 0:00	260,551.90
510213	COMBUSTIBLE	375,840.40
510213001	Combustibles Noticiero 6:00	188,819.50
510213002	Combustibles Noticiero 12:00	44,600.90
510213003	Combustibles Noticiero 17:00	62,335.20
510213004	Combustibles Noticiero 22:30	42,500.50
510213005	Combustibles Noticiero 0:00	37,584.30

510214	VIATICOS TURNOS ESPECIALES	557,250.00
510214001	Turnos Especiales Noticiero 6:00	250,762.50
510214002	Turnos Especiales Noticiero 12:00	50,152.50
510214003	Turnos Especiales Noticiero 17:00	122,595.00
510214004	Turnos Especiales Noticiero 22:30	83,587.50
510214005	Turnos Especiales Noticiero 0:00	50,152.50
510215	GASTOS DEPRECIACIONES	5,036,340.15
510215001	Depreciaciones Noticiero 6:00	2,266,353.06
510215002	Depreciaciones Noticiero 12:00	453,270.63
510215003	Depreciaciones Noticiero 17:00	1,107,994.86
510215004	Depreciaciones Noticiero 22:30	755,451.00
510215005	Depreciaciones Noticiero 0:00	453,270.60
5103	GASTOS CORRESPONSALES	24,204,425.91
510301	SUELDOS Y BENEFICIOS CORRESPONSALES	16,108,183.91
510301001	Sueldos Corresponsales Noticiero 6:00	3,538,832.99
510301002	Sueldos Corresponsales Noticiero 12:00	642,605.99
510301003	Sueldos Corresponsales Noticiero 17:00	1,946,418.00
510301004	Sueldos Corresponsales Noticiero 22:30	1,286,211.97
0301005	Sueldos Corresponsales Noticiero 0:00	649,039.96
0301007	Sueldos Corresponsales Servicio Informativo	8,045,075.00
510302	GASTOS VARIOS CORRESPONSALES	8,096,242.00
510302001	Varios Corresponsales Noticiero 6:00	1,808,125.20
510302002	Varios Corresponsales Noticiero 12:00	306,873.40
510302003	Varios Corresponsales Noticiero 17:00	926,941.20
510302004	Varios Corresponsales Noticiero 22:30	686,227.80
510302005	Varios Corresponsales Noticiero 0:00	308,513.40
510302007	Varios Corresponsales Servicio Informativo	4,059,561.00
52	GASTOS DE VENTAS	6,311,000.00
5201	GASTOS DE VENTAS	6,311,000.00
520101	GASTOS PERSONAL VENTAS	6,311,000.00
520101001	Sueldos Ventas	5,825,000.00
520101006	Aporte Patronal	486,000.00
	GASTOS ADMINISTRACION	64,768,459.60
5301	GASTOS ADMINISTRACION	64,768,459.60
530101	GASTOS PERSONAL	40,654,279.18
530101001	Sueldos	29,794,725.00
530101002	Bonificación Complementaria	1,800,000.00
530101003	Compensación Costo Vida	1,320,000.00
530101004	Horas Extras	307,168.00
530101006	Prestaciones Sociales	1,391,375.63
530101007	Aporte Patronal Iess/Iece-Secap	2,659,593.55
530101008	Décimo Sexto Sueldo	1,106,250.00
530101009	Ecuasanitas	1,188,000.00
530101010	Supermaxi	130,500.00
530101012	Capacitación	450,000.00

0000017

530101015	Vacaciones	506,667.00
530102	SERVICIOS PUBLICOS E IMPUESTOS	2,586,254.00
530102001	Energía Eléctrica	210,209.00
530102002	Teléfonos	1,949,045.00
530102003	Impuestos Municipales	314,000.00
530102005	Cámara de Comercio	113,000.00
530103	OTROS GASTOS	9,554,219.00
530103001	Cafetería	885,200.00
530103002	Utiles de Aseo	779,679.00
530103003	Suministros	1,644,170.00
530103004	Servicios de Terceros	606,600.00
530103005	Atenciones Sociales	187,440.00
530103006	Correos y Correspondencia	120,700.00
530103007	Mantenimiento de Edificios	50,200.00
530103009	Movilizaciones	565,250.00
530103010	Viáticos y Viajes Locales	224,080.00
530103011	Viáticos y Viajes al Exterior	3,885,800.00
530103012	Gastos Legales y Notariales	340,000.00
530103013	Refrigerios	241,100.00
530103016	Suscripciones	24,000.00
530104	GASTOS FIJOS	11,973,707.42
530104001	Arriendos	3,000,000.00
530104002	Seguros	2,247,674.00
530104002	Depreciaciones	6,726,033.42
6	INGRESOS/EGRESOS NO OPERACIONALES	1,393,353.30
61	INGRESOS	1,903,518.30
6101	INGRESOS NO OPERACIONALES	1,903,518.30
610101	OTROS INGRESOS	1,903,518.30
610101001	Intereses Bancarios no grabables	351,936.00
610101002	Intereses en Inversiones	1,198,555.30
610101004	Otros Ingresos	353,027.00
62	EGRESOS	510,165.00
6201	EGRESOS NO OPERACIONALES	510,165.00
620101	OTROS EGRESOS	510,165.00
620101001	Cargos Bancarios	510,165.00
	R E S U L T A D O S	**(10,964,850.59)**

Ing. Ramiro Cevallos Y.
GERENTE

Sra. Jenny Bedoya G.
CONTADORA

01000018

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL , TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. DENOMINADA " ECUADORADIO COMPAÑIA LIMITADA " , firmada y sellada en Quito , a quince de abril de mil novecientos noventa y seis .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

NOTA.- Mediante Resolución No.96.1.1.1.1311 dictada por la Superintendencia de Compañías el 4 de junio de 1.996, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital Transformación y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "ECUADORADIO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante mí el 1 de abril de 1.996. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz .- Quito, a once de junio de mil novecientos noventa y seis.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-1511 dictada el 4 de Junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de transformación a sociedad anónima, prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ECUADORADIO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, el 1 de Abril del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 25 de Marzo de 1.980.- Quito, a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL QUINIENTOS ONCE DE LA SRA.INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 4 DE JUNIO DE 1996,bajo el número 1724 del Registro Mercantil,tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 339 del Registro Mercantil de veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta,a fs 815 vta.tomo 111.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada " ECUADORADIO CIA. LTDA. en una Sociedad Anónima ECUADORADIO C.A." la Prórroga de Plazo de Duración,el Aumento de Capital y el Establecimiento de Nuevos Estatutos.- Otorgada el 1 de abril de 1996,ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito,DR.RODRIGO SALGADO VALDEZ..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 14364.- Quito, a primero de julio de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

fdp.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO